

PROMOCIÓN "La copa América se mira mejor en COMAG"

“GANÁ TELEVISORES LED Y CAMISETAS OFICIALES PUMA DE “LA CELESTE”

BASES Y CONDICIONES

1. El organizador de la promoción: "La copa América se mira mejor en COMAG " es Cooperativa Magisterial de Consumo en adelante Comag. La promoción estará vigente del 14 de junio al 15 de julio de 2019¹

2. Se realizará un sorteo y los premios serán cuatro televisores LED de 32" de las siguientes marcas: 2 TV 32" de la marca XION, 1 TV de 32" de la marca SMARTLIFE, 1 TV 32" de la marca LG LED, 5 camisetas oficiales PUMA.

3. Los TV serán sorteados ante escribano Público habiendo 2 ganadores por sorteo y sus respectivos suplentes, a los efectos de recurrir a ellos, si los titulares no cumplieran con los requisitos establecidos en el presente

Los sorteos se realizarán los siguientes días de los meses de junio y julio del 2019:

1er sorteo martes 18 de junio de 2019 1 TV 32" LG, SMARTTV, LED.

2do viernes 21 de junio de 2019 - 1 TV 32" XION, SMARTTV, LED, 2 camisetas oficiales PUMA de "LA CELESTE".

3er sorteo viernes 28 de junio de 2019 - 1 TV 32" SMARTLIFE, LED, 2 camisetas oficiales PUMA de "LA CELESTE".

4to sorteo martes 16 de julio de 2019- 1 TV 32" XION, SMARTTV, 1 camiseta oficial PUMA de "LA CELESTE".

4. Los socios de Comag que a la fecha del sorteo de que se trate, que estén en pleno ejercicio de sus derechos sociales sin mora con la cooperativa, salvo los integrantes de los órganos estatutarios, empleados y arrendadores de servicios personales que cumplan su actividad total o parcialmente en la sede social, recibirán un número para participar en el mismo, el que será asignado en forma aleatoria por sistema informático. Este número se asignará previo al primer sorteo.

5. Adicionalmente todos los socios que realicen compras en la cooperativa, en el período comprendido entre el 14 de junio y el 15 de julio de 2019, se les adjudicarán, además, números, que aparecerán impresos al pie de la factura de compra, a razón de un número para

¹ El inicio podrá suspenderse hasta la habilitación por ADECO MEF

participar en el sorteo, por cada quinientos pesos de adquisición. No generarán derecho a la obtención de número, los importes menores a dicha suma, ni los restos de los múltiplos enteros de quinientos pesos, del precio de compra. Las compras son las realizadas en cualquier sector de la sede social.

6.- En caso de que alguno de los socios cooperarios se desvinculara por renuncia, muerte o exclusión, con posterioridad a la adjudicación de los números previstos en estas bases y antes del sorteo, el número se anulará por el mero hecho de la desvinculación y sin ser necesaria manifestación de voluntad alguna y su poseedor perderá por haber perdido la calidad de socio, el derecho a participar en el sorteo.

7.- Para la adjudicación de números en razón de adquisiciones, solo se tendrán en cuenta las correspondientes a mercadería o servicios con facturas de la cooperativa a crédito o contado. Quedan, excluidas las compras que se realicen en los comercios adheridos al sistema de órdenes o las adquisiciones que se realizan con garantía de Comag.

8. En el sorteo participarán los números correspondientes conforme lo aquí establecido. El premio será entregado también ante Escribano Público por Comag en un plazo máximo de sesenta días calendario contados a partir de la notificación al socio ganador por medio fehaciente en el domicilio o teléfono que surge de los registros de socios de la cooperativa.

9.- No podrá cederse el premio y el ganador tendrá un plazo de sesenta días para retirarlo o coordinar su envío, esto último si se trata de un socio domiciliado fuera de Montevideo; vencido el mismo perderá todo derecho de reclamo y Comag realizará un nuevo sorteo a los treinta días contados desde el sorteo respectivo, en las mismas condiciones y a la misma hora.

10.- La aceptación de los premios por los respectivos socios ganadores en forma expresa o tácita, implica que autorizan a difundir por los medios y en la forma en que Comag entendiera del caso, sus nombres e imagen sin derecho a compensación de ninguna especie.

11- El socio cooperario por su mera participación acepta íntegramente estas bases y reconoce que para cualquier situación no contemplada en estas bases o para la asignar significado a las mismas, será competente exclusivamente el Consejo Directivo de su cooperativa.

12. La presente promoción no es acumulable con ningún otro descuento en el período en que la misma se encuentra vigente.